

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1497-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 28/11/2016	Hora: 09:54:04.5... Folios: 0

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0137 del 17 de febrero de 2012, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la **PROMOTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS S.A.**, con Nit. 811.004.085-6, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.559.081, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales, conformado por: rejas, estación de bombeo, espesador de lodos y filtropensa para la deshidratación de lodos. El afluente es conducido a la Quebrada Chachafruto, y está ubicado en la vereda Chachafruto del Municipio de Rionegro.

Que mediante Auto N° 112-0244 del 02 de marzo de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la **PROMOTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS S.A.**, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales, generadas en la Zona Franca, ubicada en la vereda Chachafruto del Municipio de Rionegro.

Que por medio de Oficio N° 130-0763 del 13 de marzo de 2015, la Corporación requirió a la **PROMOTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, para que allegara la siguiente información:

"(...)"

1. *Evaluación ambiental del vertimiento, acorde con los numerales del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, (antes artículo 43 del Decreto 3930 de 2010)*
2. *Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, según el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 44 del Decreto 3930 de 2010), el cual se debe formular con base en los términos de referencia adoptados mediante Resolución 1514 de 2012 de MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.*
3. *Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, requerido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, (antes artículo 35 del Decreto 3930 de 2010), modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 4728 de 2010, según los términos de referencia elaborados por Cornare, Área Metropolitana del Valle de Aburra, Corantioquia y Corpuraba, los cuales pueden ser consultados en la página web www.cornare.gov.co, en el link Documentos de Interés – Planes.*

"(...)"

Que por medio de Auto N° 112-1227 del 29 de octubre de 2015, se concedió una prórroga a la **PROMOTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, para la presentación de la Evaluación Ambiental del Vertimiento, el Plan de Gestión de Riesgo y el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.

Que mediante Auto N° 112-0444 del 14 de abril de 2016, se concedió una nueva prórroga a la **PROMOTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS S.A.**, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, para que diera cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Oficio N° 130-0763 del 13 de marzo de 2015.

Que a través de Radicado N° 131-6469 del 19 octubre de 2016, la **PROMOTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS S.A.**, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, presentó la información complementaria para darle cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Oficio N° 130-0763 del 13 de marzo de 2015.

Que una vez revisada la información por parte del técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la **PROMOTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS S.A.**, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales, generadas en la Zona Franca, ubicada en la vereda Chachafruto del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Andrés Rendón Henao / Fecha: 25 de noviembre del 2016 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 20040644

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: Vertimientos